

### III.- OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejería de Educación y Ciencia

**Orden de 21-07-2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se determinan las condiciones y los procedimientos para la autorización a las Escuelas de Música y Danza de titularidad pública inscritas en el Registro de Centros Docentes para impartir las enseñanzas elementales de música y danza y se establecen las zonas de influencia para la coordinación entre los Conservatorio de Música o de Danza y las Escuelas de Música y Danza de titularidad pública.**

El Decreto 30/2002, de 26 de febrero, de creación y funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza, contempla un nivel de refuerzo para el alumnado que destaca por su aptitud y sus actitudes hacia las enseñanzas de música o de danza.

El Decreto 75/2007, de 19 de junio, por el que se regula el currículo de las enseñanzas elementales de música y danza y se determinan las condiciones en las que se han de impartir dichas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, establece en su artículo 14 que estas enseñanzas se impartirán en los Conservatorios de Música y de Danza y en las Escuelas de Música y Danza de titularidad pública creadas y autorizadas por el citado Decreto 30/2002, de 26 de febrero, que imparten el nivel de refuerzo, en las condiciones y procedimientos que la Consejería competente en materia de educación determine.

Asimismo, el citado Decreto 75/2007, en su artículo 16, determina la necesidad de fijar zonas de influencia para la coordinación entre los Conservatorio de Música y de Danza y las Escuelas de Música y Danza en los ámbitos recogidos en el apartado 3 de dicho artículo 16, y en la Disposición adicional segunda contempla el establecimiento de convenios de colaboración entre la Administración educativa y las Administraciones locales para facilitar su desarrollo.

Procede, por tanto, determinar las condiciones que han de cumplir las Escuelas de Música y Danza de titularidad pública y los procedimientos para la autorización a las mismas a impartir enseñanzas elementales de música y de danza, y para su desarrollo coordinado y supervisión.

Por todo ello, y acuerdo con las competencias establecidas en el Decreto 127/2007, de 17 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación y Ciencia, Dispongo:

#### Artículo 1. Objeto

Esta Orden tiene por objeto establecer las condiciones que han de cumplir las Escuelas de Música y de Danza y

el procedimiento que han de seguir para la autorización de las enseñanzas elementales de música y danza reguladas por el Decreto 75/2007, de 19 de junio, por el que se regula el currículo de las enseñanzas elementales de música y danza y se determinan las condiciones en las que se han de impartir dichas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

#### Artículo 2. Ámbito de aplicación

El contenido de esta Orden será de aplicación en las Escuelas de Música y Danza de titularidad pública que han sido autorizadas de acuerdo con el Decreto 30/2002, de 26 de febrero, de creación y funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza en la Comunidad de Castilla-La Mancha, y en las de titularidad pública autorizadas con anterioridad por el Ministerio competente en materia de educación.

#### Artículo 3. Requisitos

Las Escuelas de Música y Danza a que hace referencia el apartado anterior, para poder asimilar el nivel de refuerzo a las enseñanzas elementales de música y danza, tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

1. Ofertar alguna de las especialidades correspondientes a las citadas enseñanzas: Acordeón, Arpa, Clarinete, Clave, Contrabajo, Fagot, Flauta travesera, Flauta de pico, Guitarra, Guitarra flamenca, Instrumentos de púa, Oboe, Percusión, Piano, Saxofón, Trompa, Trompeta, Trombón, Tuba, Viola, Violín y Violoncello.
2. Cumplir con las condiciones de acceso establecidas en el artículo 8 del citado Decreto 75/2007 de 19 de junio, y en la Orden de 25 de junio de 2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la evaluación del alumnado que cursa enseñanzas elementales y profesionales de Música.
3. Cumplir con lo establecido en el artículo 7 del citado Decreto 75/2007, de 19 de junio, en lo relativo a duración, objetivos, contenidos y criterios de evaluación; competencias específicas; horarios, programaciones didácticas y métodos de trabajo.
4. Cumplir con lo establecido en el Decreto 30/2002 y en el Decreto 75/2007, y con los requisitos establecidos en el artículo 96 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para el profesorado que imparte estas enseñanzas.
5. Establecer un número de 5 alumnos y alumnas por grupo y curso en las especialidades instrumentales, de 15 en lenguaje musical, y de 25 en coro.

#### Artículo 4. Admisión de alumnado

La admisión del alumnado se ajustará a lo establecido en el Decreto 2/2006, de 16 de enero de 2007, de admisión del alumnado en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad

Autónoma de Castilla-La Mancha, y tendrá en cuenta los principios de igualdad, mérito y capacidad al considerar los resultados obtenidos en la prueba de aptitudes musicales.

#### Artículo 5. Coordinación

1. Las Escuelas de Música y Danza de titularidad pública que imparten las enseñanzas elementales de música y danza coordinarán sus actuaciones en las programaciones didácticas, y en el desarrollo y evaluación de las mismas, con los Conservatorios de Música o de Danza de referencia.

2. La coordinación incluirá decisiones sobre la oferta de dichas enseñanzas, la definición de la programación didáctica, los criterios para la calificación y la certificación, la organización de actividades complementarias para la práctica de grupos musicales compartidos tales como quintetos, coros, bandas, orquestas, ensemble (conjunto con cuerda, viento-madera y percusión), y

cuantos otros asuntos sean necesarios para el funcionamiento coordinado.

#### Artículo 6. Zona de influencia

1. Las zonas de influencia para las Escuelas de Música y Danza actualmente autorizadas serán las que figuran en el anexo I.

2. La Consejería de Educación y Ciencia procederá, una vez autorizada la Escuela de Música y Danza de titularidad pública, a adscribirlo a la zona de influencia de un determinado Conservatorio de Música o de Danza, mediante Resolución del órgano competente a tal efecto.

#### Disposición final. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 21 de julio de 2008

El Consejero de Educación y Ciencia  
JOSÉ VALVERDE SERRANO

#### Anexo. Zonas de influencia.

<b>Conservatorio profesional de Música ‘Tomás Torrejón y Velasco’ de Albacete</b>		
EMMD	Albacete	Albacete
EMMD	Hellín	Albacete
EMMD	Casasimarro	Cuenca
EMMD	Madrigueras	Albacete
EMMD	La Roda	Albacete
EMMD ‘Tomás de Torrejón y Velasco’	Villarrobledo	Albacete
<b>Conservatorio profesional de Música de Almansa</b>		
EMMD	Caudete	Albacete
<b>Conservatorio profesional de Música de Alcázar de San Juan y Campo de Criptana</b>		
EMMD	Talavera de la Reina	Toledo
EMMD ‘Diego Ortiz’	Toledo	Toledo
EMMD ‘Angel Sancho y Lucia’	Solana, La	C. Real
EMMD	Villafranca de los Caballeros	Toledo
EMMD	Madridejos	Toledo
EMMD	Alcázar de San Juan	C. Real
EMMD	Campo de Criptana	C. Real
EMMD	Tomelloso	C. Real
EMMD	Fuensalida	Toledo
EMMD ‘Gratiniano Martínez’	Villacañas	Toledo
EMMD	Herencia	C. Real
EMMD ‘Santo Tomás de Aquino’	La Puebla de Almoradiel	Toledo
<b>Conservatorio profesional de Música de Ciudad Real</b>		
EMMD	Daimiel	C. Real
EMMD	Sonseca	Toledo
EMMD ‘Pablo Molina’	Almagro	C. Real
EMMD ‘G.Calero’	Manzanares	C. Real
EMMD ‘Ignacio Morales Nieva’	Valdepeñas	C. Real
<b>Conservatorio profesional de Música ‘Pablo Sorozábal’ de Puertollano</b>		
EMD “Campo de Montiel”	Villanueva de los Infantes	C. Real
EMMD	Aldea del Rey	C. Real
<b>Conservatorio profesional de Música de Cuenca</b>		
EMMD	Pastrana	Guadalajara
EMMD	Cuenca	Cuenca
EMMD	Provencio	Cuenca
EMMD	Cabanillas del Campo	Guadalajara
EMMD	Mesas, Las	Cuenca
EMMD	Alovera	Guadalajara
EMMD	Mota del Cuervo	Cuenca
EMMD	Las Pedroñeras	Cuenca